

Poder Legislativo

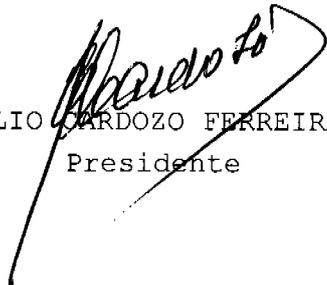
LEY N° 18.056

El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,
Decretan

Artículo Único.- Apruébase la Convención de las Naciones Unidas
contra la Corrupción suscrita en Mérida, México, del 9 al 11 de
diciembre de 2003, que consta del preámbulo y setenta y un artículos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en
Montevideo, a 14 de noviembre de 2006.


MARTI DALGARRONDO AÑÓN
Secretario


JULIO CARDOZO FERREIRA
Presidente



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 NOV 2006

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Dr. Tabaré Vázquez

Presidente de la República